

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	50 pesetas.
Semestre .....	90 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de dos años una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Hacienda

##### ÓRDENES

Dictando normas reguladoras para el otorgamiento y distribución de premios a los aprehensores, denunciadores y descubridores de hechos sancionados por el Decreto de 30 de febrero de 1942

Ilmo. S.: Por Decreto de este Ministerio fecha 20 de febrero de 1942 fueron reguladas las sanciones aplicables a las infracciones de la Ley denominadas "fraude de divisas", en que se incurre cuando tiene efecto la importación, exportación, tenencia o circulación de mercancías sin la correspondiente licencia o permiso oficial. En el citado Decreto se señala el procedimiento para juzgar de tales transgresiones y se establecen las sanciones que procede imponer por la comisión de aquellos hechos, con independencia de las preceptuadas por la vigente Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

En el artículo 11 del Decreto de referencia se otorga a este Ministerio la facultad de conceder premios a los denunciadores, descubridores y aprehensores, en las multas impuestas con arreglo al mismo, sin que, en ningún caso, pueda exceder dicho premio de la mitad de la multa hecha efectiva por el reo; facultándose también a este Ministerio, por el artículo siguiente, para resol-

ver, en virtud de Órdenes ministeriales, cuantas incidencias surjan con motivo de la ejecución y desarrollo del Decreto referente al "fraude de divisas".

Antecedente legal del repetido Decreto es la Ley de Delitos monetarios de 24 de noviembre de 1938, en cuyo artículo 11 se reconoce a este Ministerio la misma facultad discrecional de acordar la concesión de premios en los hechos sancionados por dicha Ley, habiéndose dictado para desarrollo y ejecución de tal facultad la Orden de 6 de mayo del corriente año, por la que se marcan normas de distribución, reguladoras de aquellas concesiones, limitando la cantidad máxima otorgable como premio al 30 por 100 del importe total de la multa satisfecha.

Resulta, por tanto, conveniente dictar la oportuna Orden ministerial, que, estableciendo para el Decreto de 20 de febrero de 1942 normas reguladoras de distribución de multas y concesión de premios, análogas a las que informan el contenido de la Orden de 6 de mayo del año en curso antes citada, disipe las dudas que actualmente existen sobre este punto en algunos Organismos sancionadores.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Aduanas,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Para cumplimiento de los preceptos contenidos en el Decreto de 20 de febrero de 1942, que estableció las sanciones que procede imponer por la importación, exportación, tenencia o circulación de mercancías sin la correspondiente li-

cencia o permiso oficial, el 70 por 100 del total de la multa satisfecha en cada expediente por aquel concepto será ingresado en firme en el Tesoro, dentro del plazo señalado por la legislación vigente. El 30 por 100 restante quedará depositado en la Sucursal de la Caja General de Depósitos correspondiente, a disposición de los Presidentes de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación, si se tratase de hechos sancionados como faltas, y en la Caja General de Depósitos de Madrid y a disposición del señor Juez de Delitos monetarios si se tratase de delitos, según dispone la Orden de este Ministerio de 6 de mayo del año en curso, para que, conforme a las resoluciones que al efecto dicte el Ministro de Hacienda, o por su delegación el Subsecretario del Departamento, se entregue, en concepto de premio y en la proporción que para cada caso se determine, a las personas que, habiendo intervenido en la aprehensión, denuncia o descubrimiento del hecho, sean acreedoras a aquella distinción o beneficio.

2.º Las personas que se crean con derecho a premio deberán solicitarlo en instancia dirigida a este Ministerio haciendo constar en ella, lo más detalladamente posible, cuantas circunstancias especiales o reveladoras de un celo singular desplegado hayan concurrido en la aprehensión o descubrimiento del hecho, instancias que serán tramitadas, tratándose de faltas, por la Dirección General competente, según la clase de la mercancía objeto de la aprehensión o descubrimiento y en la forma que determina la Orden de 6 de mayo del corriente año si el hecho fuera sancionado como delito.

3.º Como requisito previo a la propuesta de resolución ministerial que se eleve a la Superioridad las instancias de petición de premio serán informadas en el caso de hechos sancionados como faltas por la Junta Administrativa que ocupó de los mismos y por la Dirección General de lo Contencioso; y si se tratase de delitos, por el señor Juez de Delitos monetarios, según dispone la Orden ministerial citada en el apartado anterior; y

4.º Los plazos para solicitar el beneficio de concesión de premio, según se trate de faltas o de delitos, serán los de seis meses y un año, respectivamente, contados a partir de la fecha de la constitución del depósito del 30 por 100 del total de la multa satisfecha, transcurridos los cuales sin haberla efectuado se entenderá caducado todo derecho, ingresándose el depósito de referencia en el Tesoro con carácter definitivo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1943.—J. Benjumea.  
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de fecha 30 de octubre de 1943).

*Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1943*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de 257 enteros y 70 centésimas por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1943.—J. Benjumea.  
Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de fecha 30 de octubre de 1943).

## SECCION CUARTA

Núm. 4.735

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, con fecha de hoy se remite a las Juntas periciales que al final se expresan los apéndices de altas y bajas por rústica de su respectivo término municipal, en los que se consiguan, para su ejercicio en el próximo ejercicio económico, las variaciones que sufre el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas Juntas y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver los repetidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas periciales la correspondiente diligencia de aprobación, en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Acedera, Ruesca, Santed, Useu, Valdehorna y Val de San Martín.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general.  
Zaragoza, 29 de octubre de 1943.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 4.734

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro, a la que pertenece el pueblo de Quinto:

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se detallan, por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1937 a 1942, ambos inclusive, ha sido dictada con fecha 4 de octubre la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de ellos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 26 de noviembre del corriente año y hora de las once de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón en la localidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan a continuación:

#### *A herederos de Cirilo Abenia Amorós*

Un campo en el polígono 19, parcela 9, partida de "Los Cabecicos", de cabida 142 áreas y 50 centiáreas, que linda: al N., Antonio Tesán y Ayuntamiento; al S., José Lanza, y al E. y O., Ayuntamiento. Valor para la subasta, 570 pesetas.

Otro campo en la partida de "Los Cabecicos" (polígono 19, partida 28), de cabida 72 áreas y 50 centiáreas, que linda: al N. y S., Ayuntamiento; al E., Francisco Corral, y al O., Ayuntamiento. Valor para la subasta, 290 pesetas.

#### *A María Abenia Amorós*

Un campo en el polígono 20, parcela 200, partida "Corral de San Pedro", de cabida 260 áreas, que linda: al N., Esteban Cuevas Salas; al S., Francisco Arpal, y al E. y O., viuda de Gil Diabato. Valor para la subasta, 1.040 pesetas.

Una era en el polígono 49 parcela 3, partida "Eras de la Corona", de cabida 10 áreas y 80 centiáreas, que linda: al N., Antonio Gabasa; y al S., E. y O., Ayuntamiento. Valor para la subasta, 127 pesetas.

#### *A Agustín Abenia Gargallo*

Un campo en el polígono 8, parcela 376, partida "Mechaneta", de cabida 21 áreas, que linda: al N., José Lanza; al S., Agustín Lambea; al E., camino, y al O., acequia. Valor para la subasta, 1.197 pesetas.

Otro campo en el polígono 14, parcela 50, partida de "Calderona", de cabida 12 áreas y 20 centiáreas, que linda: al N., María Abenia; al S., acequia; al E., acequia escorredero, y al O., José Bes Jaso. Valor para la subasta, 695'40 pesetas.

#### *A Miguel Abenia Hurtado*

Un campo en el polígono 39, parcela 60, partida "Hoya de la Sana", de cabida 286 áreas y 25 centiáreas, que linda: al N., Antonio Galán Abenia; al S., Pilar Abenia y otro; al E., Angel Porroche, y al O., camino Vallablascuevas. Valor para la subasta, 1.145 pesetas.

Otro campo en el polígono 50, parcela 7, partida "Lampagar", de cabida 171 áreas y 25 centiáreas, que linda: al N., Carlos F. Estuart Falco; al S., herederos de Manuel Pérez; al E., Pascual Abenia Tello; y al O., camino de los Pelares. Valor para la subasta, 685 pesetas.

#### *A Pablo Abenia Royo*

Un campo en el polígono 8, parcela 897, partida "Campo Cantejo", de cabida 8 áreas y 20 centiáreas, que linda: al N., Marcos Abenia; al S., Miguéla Casanova; al E., acequia, y al oeste, Vicente Bes. Valor para la subasta, 593 pesetas.

Otro campo en el polígono 9, parcela 148, partida "Arenales", de cabida 11 áreas y 40 centiáreas, que linda: al N., Pablo Abenia Royo; al S., Mariano Porroche; al E., Angel Gracia Ingaurte, y al O., Mariano Porroche. Valor para la subasta, 649 pesetas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 336, partida "Quintillo", de cabida 13 áreas y 20 centiáreas, que linda: al N., acequia; al S., Florencio Tur Expósito; al E., Pedro Amorós Abenia, y al O., Leonardo Corra. Valor para la subasta, 953 pesetas.

*A Miguel Amorós Abenia*

Un campo en el polígono 8, parcela 855, partida "Campo Concejo", de cabida 8 áreas, que linda: al N., escorredero; al S., acequia riego viejo; al E., José Abenia, y al O., Agustín Burdía. Valor para la subasta, 577'60 pesetas.

Otro campo en el polígono 7, parcela 53, partida "Suertes Bajas", de cabida 17 áreas, que linda: al N., Ramón Corral; al S., Miguel Gallán y F. Tapia; al E., Pilar Montuj, y al O., camino Macarero. Valor para la subasta, 969 pesetas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 317, partida "Mariján", de cabida 4 áreas, que linda: al N., viuda de Antonio Badía; al S., viuda de Damaso Gallán; al E., acequia, y al O., herederos de Silvestre Serrano. Valor para la subasta, 288'80 pesetas.

(Continuará)

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.727

**Mancomunidad Sanitaria Provincial**

*Relación de 0'50 pesetas por 100 sobre los presupuestos municipales de la provincia, del ejercicio actual, que figuran en el presupuesto de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial para 1944, para sostenimiento del Patronato Nacional Antituberculoso:*

Abanto, 152'89 pesetas

Acered, 161'17

Agón, 91'50

Aguarón, 401'15

Aguilón, 236'91

Ainzón, 476'68

Aladrén, 56'87

Alagón, 1.077'19

Alarba, 123'32

Alberite de San Juan, 82'27

Albeta, 70'72

Alborge, 83'86

Alcalá de Ebro, 175'55

Alcalá de Montayo, 80'24

Alconchel de Ariza, 105'86

Aldehuela de Liesto, 76'10

Alfajarín, 499'04

Alfamén, 309'81

Alforque, 75'16

Alhama de Aragón, 331'02

Almochuel, 72'06

Almolda (La), 319

Almoracid de la Cuba, 153'63

Almonacid de la Sierra, 382'30

Almuniá de Doña Godina, 1.166'15

Alpartir, 251'70

Ambel, 177'97 pesetas

Aneato, 87'95

Aniñón, 325

Añón, 223'71

Aranda de Moncayo, 377'40

Arándiga, 170'02

Ardisa, 94'30

Ariza, 639'31

Artieda, 79'22

Asín, 80'77

Átea, 190'93

Ateca, 854'09

Azuara, 491'14

Badules, 138'51

Bagüés, 38'62

Balconchán, 51'86

Bárboles, 248'19

Bardallur, 198'08

Belchite, 701'43

Belmonte de Callatayud, 139'07

Berdejo, 106'09

Berrueco, 65'89

Biel, 196'66

Bijuesca, 122'94

Biota, 533'10

Bisimbre, 79'37

Boquiñeni, 325'46

Bordalba, 149'63

Borja, 1.972'49

Botonrita, 96'55

Brea de Aragón, 234'87

Bubierca, 144'88

Bujaraloz, 255'64

Bulbuenta, 165'05

Bureta, 167'10

Burgo (de Ebro) (El), 243'32

Buste (El), 108'18

Cabañas de Ebro, 166'20

Caballafuente, 128'97

Cadrete, 154'79

Calatayud, 10.151'93

Calatorao, 692'02

Calceña, 207'68

Calmarza, 70'98

Campillo de Aragón, 170'07

Carenas, 223'51

Cariñena, 1.125

Caspe, 3.952'92

Castejón de Alarba, 95'76

Castejón de las Annas, 127'62

Castejón de Vallejasa, 422'69

Castellar, 272'21

Cervera de la Cañada, 233'40

Cerveruela, 59'07

Cetina, 350 pesetas	Joyosa (La), 86'60 pesetas
Cimballa, 92'03	Lagata, 101'41
Cinco Olivas, 135'29	Langa del Castillo, 204'75
Clarés de Ribota, 71'30	Layana, 76'25
Codo, 231'54	Lécera, 499'33
Codos, 263'53	Leciñena, 666'62
Contamina, 73'39	Lechón, 36'38
Cosuenda, 350	Letux, 268'69
Cuarte del Huerva, 72'50	Litago, 123'41
Cubel, 181'63	Longarces, 325'07
Cuer'as (Las), 88'31	Lobera de Onsella, 69'04
Cunchillos, 85	Lituénigo, 65'57
Chiprana, 327'48	Longás, 88'47
Chodes, 102'42	Lorbés, 75
Daroca, 1.194'11	Lucena de Jallón, 140'13
Ejea de los Caballeros, 6.664'41	Luceni, 445'36
Embid de Ariza, 101'05	Luesia, 312'50
Embid de la Ribera, 111'54	Luesma, 38'22
Ençinacorba, 166'66	Lumpiaque, 498'51
Epila, 1.659'31	Luna, 875
Erla, 301'16	Maella, 732'03
Estratrón, 528'42	Magallón, 915'55
Escó, 49'93	Mairar, 89'37
Fabara, 675	Malanquilla, 84
Farasdiés, 269'09	Maleján, 63'79
Farlette, 498'42	Mallón, 206'50
Fayón, 417'89	Malpica de Arba, 87
Fayos (Los), 138'50	Maluenda, 277'90
Figueruelas, 183'73	Mallén, 606
Fombuena, 42'56	Manchones, 150
Frago (El), 168	Mara, 144'50
Frasno (El), 273'01	María de Huerva, 199'91
Fréscano, 151'45	Mediana, 225
Fuencalderas, 55'81	Mequinenza, 676'27
Fuendejallón, 334'35	Mesones de Isuela, 202'86
Fuendetodos, 135	Mezallocha, 134'95
Fuentes de Ebro, 948'14	Mianos, 87'67
Fuentes de Jiloca, 234'16	Miedes, 173'58
Gallocanta, 109'59	Monegrillo, 386'58
Gallur, 1.441'99	Moneva, 116'95
Gelsa, 449'96	Monreal de Ariza, 207'42
Gochojos, 100'72	Monterde, 181'31
Gotor, 131'42	Montón, 117'32
Grisel, 206'23	Morata de Jalón, 846'45
Grisén, 211'40	Morata de Jiloca, 222'04
Herrera de los Navarros, 575	Morés, 257'91
Ibdes, 316'05	Moros, 286'11
Illuena, 427'90	Moyuela, 203'50
Inogés, 83'78	Mozota, 101'25
Isuerre, 72'24	Muel, 305'87
Jaraba, 132'31	Muela (La), 486'23
Jarque, 193'52	Munébrega, 186'28
Jaulín, 137'24	Marero, 231'10
	Murillo de Gállego, 204'70

Navardúr, 85 pesetas	Santa Cruz de Moncayo, 57'85 pesetas
Nigüella, 103'29	Santa Eulalia de Gállego, 136'69
Nombrevilla, 40'49	Santed, 107'42
Nonaspá, 450'93	Sástago, 965
Novallas, 403'14	Savián, 279'75
Novillas, 292'50	Sediles, 52'85
Nuévalos, 237'40	Sestrica, 138'61
Nuez de Ebro, 159'62	Sierra de Luna, 167'55
Olivés, 161'60	S'gués, 138'74
Orcajo, 102'12	Sísamón, 147'50
Orera, 70'82	Sobradiel, 119'57
Orés, 161'95	Sos del Rey Católico, 1.231'12
Oseja, 61'04	Tabuénca, 579'13
Osera, 125'94	Talamantes, 177'68
Panizá, 266'35	Tarazona, 6.865'16
Paracuellos de Jiloca, 184'72	Tauste, 3.365'79
Paracuellos de la Ribera, 200'38	Terrer, 294'46
Pastriz, 211'50	Tierga, 381'13
Pedrola, 600	Tiermas, 177'33
Pedrosas (Las), 104'67	Tobed, 204'44
Perdiguera, 336'82	Torrallba de los Frailes, 120'94
Piedratajada, 152'50	Torrallba de Ribota, 136'36
Pina de Ebro, 725'19	Torrallbilla, 125'22
Pinseque, 316'17	Torreçilla de Valmadrid, 37'91
Pintano, 54'12	Torrehermosa, 56'17
Plasencia de Jallón, 211'64	Torrelapaja, 64'22
Pleitas, 49'14	Torrellas, 173'50
Plenas, 105'91	Torres de Berrellén, 458'79
Pomer, 125'03	Torrijo de la Cañada, 350
Pozuel de Ariza, 80'72	Tosos, 217'49
Pozuel de Aragón, 210'84	Trasmoz, 65'70
Pracilla de Ebro, 308'77	Trasobanes, 297'77
Puebla de Albortón, 142'55	Uncastillo, 885'27
Puebla de Alfindén, 423'08	Undués de Lerda, 97'78
Puendeluna, 40'43	Undués Pintano, 58'94
Purujosa, 272'66	Urréa de Jallón, 241'98
Purroy, 76'42	Urries, 118'59
Quinto, 651'63	Used, 260'51
Remolinos, 298'37	Utebo, 315'06
Retascón, 86'50	Waldehorna, 25'67
Ricla, 947'69	Val de San Martín, 69'65
Rodén, 42'50	Valmadrid, 41'60
Romanos, 80'47	Valpalmas, 135'94
Rueda de Jallón, 441'50	Valtorres, 62'94
Ruesta, 56'62	Velilla de Ebro, 250'94
Ruesta, 146'05	Velilla de Jiloca, 157'08
Sádaba, 900	Vera de Moncayo, 305
Salillas de Jallón, 156'51	Vientas, 71'43
Salvatierra de Esca, 300	Vilueña (La), 56'37
Samper del Salz, 71'87	Villadoz, 110'35
San Martín de Moncayo, 267'65	Villa Feliche, 145'52
San Mateo de Gállego, 410	Villafranca de Ebro, 219'66
Santa Cruz del Grío, 248'01	Villalba del Perejil, 58'37
	Villaengua, 237'68

Villanueva de Gállego, 765 pesetas  
 Villanueva de Jiloca, 187'39  
 Villanueva de Huerva, 352'19  
 Villar de los Navarros, 152'18  
 Villarreal de Huerva, 144'66  
 Villarrova de la Sierra, 395'19  
 Vistabella, 84'28  
 Viver de la Sierra, 66'43  
 Zaida (La), 107'53  
 Zaragoza, 132.792'74  
 Zuera, 1.406'46

Importa la cantidad total de 243.084'58 pesetas.

Zaragoza, 29 de octubre de 1943.—El Secretario general, Dr. D. Antonio Mallou Vicario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ramón Peñarredonda Fernández.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

#### Expediente de habilitación de crédito

4.738.—Sástago

#### Expediente de suplemento de crédito

4.738.—Sástago

#### Expedientes de transferencias de crédito

4.738.—Sástago

#### Listas cobradoras de urbana

4.707.—Luesia (1944).

4.741.—Farlete (1944).

#### Matrícula industrial

4.702.—Maleján (1944).

#### Ordenanzas de exacciones.

4.626.—Gallur

4.737.—Salillas de Jalón (1944).

#### Padrón de edificios y solares.

4.702.—Maleján (1944)

4.704.—Villarreal de Huerva (1944).

4.706.—Ardisa

4.708.—Bagüés

4.710.—Cabolafuente

4.711.—Ovés (1944).

4.712.—Puendeluna

4.719.—Villalba de Perejil (1944).

4.723.—Almonacid de la Cuba (1944).

4.738.—Sástago (1944).

4.739.—Sisamón (1944).

4.740.—La Vileña (1944).

4.742.—Borja (1944).

4.745.—Castiellón de Valdejasa (1944).

4.746.—Las Cuerlas (1944).

4.747.—Atea (1944).

#### Padrón de rústica

4.702.—Maleján (1944).

4.738.—Sástago (1944).

#### Padrón de rústica y pecuaria

4.706.—Ardisa

4.712.—Puendeluna

#### Padrón de urbano

4.717.—Retascón (1944).

4.720.—Burgo de Ebro (1944).

#### Presupuesto de administración de justicia

4.743.—Borja (1944).

#### Presupuesto municipal extraordinario

4.713.—Gallocanta

#### Presupuesto municipal ordinario

4.715.—Belmonte de Calatayud (1944).

4.716.—San Mateo de Gállego (1944).

4.737.—Salillas de Jalón (1944).

4.747.—Atea (1944).

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.707.—Luesia (1944).

4.709.—Alforque (1944).

#### Repartimiento de rústica

4.707.—Luesia (1944).

4.708.—Bagüés

4.720.—Burgo de Ebro (1944).

4.740.—La Vileña (1944).

#### Repartimiento de rústica y pecuaria

4.710.—Cabolafuente

4.711.—Ovés (1944).

4.719.—Villalba de Perejil (1944).

4.722.—Plenas (1944).

4.723.—Almonacid de la Cuba (1944).

4.739.—Sisamón (1944).

4.742.—Borja (1944).

\*\*\*

### RETASCON

Núm. 4.717

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional de Retascón;

Hace saber: Que cumplido el trámite de información pública de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 3.º y 4.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, sin haberse presentado reclamación por ninguna persona natural o jurídica residente en el término, se anuncia subasta pública para la venta del edificio (Casa Consistorial) y trozo de terreno anejo, de esta localidad, por existir otro edificio de nueva creación destinado a ese fin, la cual tendrá lugar el día 21 del actual y hora de las catorce en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y de otro miembro de la Corporación designado al efecto y del señor Secretario de la misma encargados de dar fe del acto.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es de 20.000 pesetas, rigiendo las condiciones consignadas en el Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924, con las únicas modificaciones de que la subasta tendrá lugar por pujas a la llana, tomando como base el precio de tasación y con el tanto en alza de 50 pesetas, obligándose el rematante a ingresar la total cantidad del remate en el plazo de diez días y adjudicándose a la proposición más ventajosa.

El oportuno pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los

días hábiles anteriores a la subasta, en las horas de diez a doce.

Se concede un plazo de ocho días, a contar de la publicación, para las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento mencionado, cuyas disposiciones regirán asimismo como complementarias de dicha subasta.

Retascón, 1.º de noviembre de 1943.—El Alcalde, Joaquín Esteban.

#### SANTA EULALIA DE GALLEGO Núm. 4.685

Habiendo quedado desiertas las subastas primera y segunda del aprovechamiento de pinos publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia núm. 222, de 27 de septiembre último, tendrá lugar la tercera subasta, autorizada por el Distrito Forestal, el día 12 del mes próximo, a las doce horas y en la Casa Consistorial de esta localidad, rigiendo las mismas condiciones que se especifican en el primer anuncio, excepto el precio de tasación, que será en esta subasta el de 6 980'40 pesetas, en lugar de 8 725'50 pesetas.

Santa Eulalia de Gállego, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez.

#### USED

Núm. 4.733

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 24 del actual, con asistencia del total de Concejales que constituyen el Ayuntamiento, conoció, por íntegra lectura, el proyecto de contrato de préstamo que ha de suscribirse con el Banco de Crédito Local de España para concertar el de 40.000 pesetas necesarias para ingresarlas en la Comandancia de la Guardia Civil para construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, gasto del solar, etc., etc., y encontrándolo conforme, por unanimidad acordaron:

#### Respecto a la operación

1.º Aprobar todas y cada una de las veintidós cláusulas y la final del contrato en proyecto presentado, que, en su parte esencial, contiene:

a) Que el Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Used (Zaragoza) un préstamo de 40.000 pesetas, a amortizar en cuarenta y nueve años o antes si el Ayuntamiento así lo acuerda.

Que el tipo de interés será de un total de 4'50 por 100, y que las anualidades, iguales, se deducirán del oportuno cuadro de capital e intereses.

b) Que el Ayuntamiento consignará todos los años en sus presupuestos ordinarios el crédito necesario para atender a la anualidad respectiva, más los intereses de mora, comisión, etc., en su caso.

c) Que se garantiza esta operación con las inscripciones intransferibles de propios emitidas a favor de este Municipio con los números 5.595, 31.132 y 31.133, por un valor nominal de pesetas 33.245'87.

#### Respecto a la garantía

2.º Que las inscripciones intransferibles quedarán depositadas y pignoras en las Cajas del Banco mencionado, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos los inte-

reses que produzca y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la Real Orden de 4 de septiembre de 1925, convirtiendo las láminas nominativas en títulos al portador y enajenarlos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en su defecto, ante Notario.

3.º Abrir la información pública a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, cuyo período de quince días naturales se contarán con el siguiente al de la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, dándole después la tramitación que prefiere el artículo 4.º de dicho Decreto, debiendo considerarse por separado la información por lo que respecta a la operación y la garantía.

Used, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde, Justino Más.

#### VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 4.744

Los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre próximo se cobrarán en período voluntario, en la Casa Consistorial, los cuatro trimestres del repartimiento general de utilidades de 1942, y el padrón del arbitrio municipal sobre los perros, de 1943.

Villarroya de la Sierra, 30 de octubre de 1943.—El Alcalde, Juan Antonio Caballero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 4.750

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario núm. 303 de 1941, sobre lesiones por atropello, contra Raimundo Montero Peláez, ha acordado se cite a dicho procesado para que el día 22 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia Provincial de esta capital con el fin de asistir al juicio oral de la mencionada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Santiago Calvo.